



Juf

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

25 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N°047-2019-A-MDSJB, de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual se le designa con eficacia anticipada, **a partir del 01 de febrero de 2019**, al **Econ. JUAN MIGUEL TINA GOMEZ**; las funciones de **Asesor II en el Despacho de Alcaldía**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la norma que precede en el párrafo inmediato, establece que entre sus atribuciones del Alcalde está, Designar y Cesar al Asesor y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, y;

Que, en el punto 2 del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, **es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político**, distinto al del Funcionario Público. **Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente.**

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionalidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto y, ante la necesidad de servicio, resulta pertinente y necesario designar a un Empleado de Confianza que posibilite cumplir con dichas funciones.

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos.

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
RECEPCION
26 FEB 2018
Recibido Por: [Signature]
Hora. 12:26 Firma. _____



25 FEB. 2019

ALCALDIA

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del **01 de febrero de 2019**; al Econ. **JUAN MIGUEL TINA GOMEZ**, en el cargo de **Asesor II en el Despacho de Alcaldía** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Econ. José Martín Arevalo Pinedo
ALCALDE



CC:
GM
OAJ
GAF
SGRH
Interesado
ARCHIVO

